

ELENA ESCRIVÁ FEMENIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALONGA (VALÈNCIA).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintisiete de enero de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Quinto.- Aprobación de la moción sobre la puesta en marcha de un plan de gestión de la población felina y aprobación de un plan colonial felino.

Por la Alcaldía se da lectura a la siguiente moción,

El continuo abandono de gatos domésticos, unido a su capacidad reproductiva, origina colonias descontroladas de gatos vagabundos en zonas urbanas que no son aptos para su supervivencia, ocasionando molestias y conflictos a los vecinos del municipio.

El control reproductivo mediante la aplicación de programas de captura, esterilización y suelta (CES) es la solución avalada por numerosos trabajos de búsqueda (GEMFE-*AVEPA) y por la OMS, y supone una buena política de control de la población felina desde el punto de vista de la salud pública y del bienestar animal y que complementa otras medidas de potenciación de la tenencia responsable de animales.

Una colonia de gatos esterilizada juega un papel importante en el control de roedores de la zona. Además de mejorar las condiciones sanitarias de la propia colonia, los programas CES favorecen la higiene del entorno al reducir las conductas propias de los gatos no esterilizados.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, Tratados Internacionales ratificados por España y los Reglamentos y Directivas de la Unión Europea en protección animal han contribuido a la necesidad de establecer políticas en esta materia.

El programa CES es una alternativa ética y respetuosa que en colaboración con voluntarios y entidades sin ánimo de lucro permite una adecuada protección animal, resolviendo al mismo tiempo las molestias ocasionadas a los vecinos.

Son numerosos los países que llevan años poniendo en práctica la esterilización como método de control humano de las colonias de gatos urbanos. En España, se han empezado a aplicar hace algunos años en algunas ciudades.

Los buenos resultados a que reportan, motivan cada vez más a colectivos, asociaciones y administraciones locales a adoptar este sistema como única alternativa eficaz.

La promoción de este tipo de colonias supone, a largo plazo, un método menos costoso para la administración que la captura continuada y permanente de gatos.

Desde el Ayuntamiento apostamos para que nuestro municipio se sume al programa CES: capturar-esterilizar-soltar los gatos callejeros, como ya se está haciendo en otras ciudades de España.

Vista la Moción formulada por el Alcalde y Concejal de Sanidad,
Visto el Plan Colonial Felino de Vilallonga, que literalmente dice:

PLAN COLONIAL FELINO DE LA CIUDAD DE VILALLONGA

1.- Objeto.



El Ayuntamiento de Vilallonga/Villalonga, dentro de su política de respeto y protección a la vida animal, establece criterios para el control, tratamiento y vigilancia de las colonias felinas de su territorio, desarrollado en el Plan Colonial Felino de Vilallonga/Villalonga.

Su objetivo es el bienestar de los felinos del pueblo facilitando la convivencia con los ciudadanos y la prevención de problemas de salud pública. Basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de estas colonias.

Dentro de este, se establecen mecanismos de mediación para solucionar los posibles problemas que estas colonias puedan generar con la ciudadanía.

2.- Responsables.

El Concejal de Sanidad será el supervisor del cumplimiento del presente plan.

3.- Las colonias.

El objetivo de esta parte del Plan Colonial será el control de los gatos del pueblo, tanto en su vertiente sanitaria, como en su número. Para ello se adoptarán las medidas necesarias en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, pudiéndose establecer convenios de colaboración con Facultades de Veterinaria, en cuestiones tales como clínica, estudios etológicos, etc., o bien con cualquier Entidad que pudiese colaborar a conseguir este objetivo. También podrán acometer tratamientos clínicos, los responsables de la colonia que lo desean, previa autorización de los responsables del plan y siempre que sea realizada por un veterinario.

4.- Lugares de ubicación de las Colonias.

El Ayuntamiento elaborará un registro de aquellos lugares donde se permitirá la existencia de colonias, quedando totalmente prohibido la ubicación de colonias en centros médicos sanitarios, centros educativos o similares. Las colonias autorizadas, se instalarán en los lugares consensuados con el Concejal de Sanidad.

5.- Colaboradores/as.

Los colaboradores deberán comprometerse por escrito a asumir las condiciones del Plan Colonial Felino de Vilallonga/Villalonga.

A estos colaboradores/as, después de un proceso de selección, le será asignada una o varias colonias, debiendo cumplir todos los requisitos que se establecen en el presente capítulo. La asignación se realizará atendiendo criterios de proximidad o empatía con el grupo.

El censo de estas personas y su gestión será a cargo del Ayuntamiento de Vilallonga/Villalonga. Y su aplicación, siempre bajo la tutela del Concejal de Sanidad del Ayuntamiento de Vilallonga/Villalonga.

La titularidad del listado de personas autorizadas como colaboradoras será de propiedad del Ayuntamiento y compartida con la Concejalía de Sanidad i la Policía Local. Se facilitará a la ciudadanía la posibilidad de ser colaboradores en el Plan Colonial Felino de la ciudad de Vilallonga/Villalonga con determinadas condiciones. Los colaboradores/as que por voluntad propia dejen de ejercer, tendrán que informar con el tiempo necesario para buscar una solución a la alimentación de la colonia y darse de baja en el listado correspondiente.

Los colaboradores/as realizarán el censo de gatos de las colonias que estén a su cargo e informarán de incidencias en materia sanitaria de los gatos de la colonia.

6.- De la Acreditación de Colaboradores/as.

El Ayuntamiento de Vilallonga/Villalonga, emitirá carnets que sirvan para identificar a los colaboradores/as autorizados.

Los colaboradores/as, a la entrega de los carnets, firmarán un documento de compromiso. En caso de incumplimiento del compromiso, se procederá a la retirada de éste.

La Policía Local podrá denunciar a las personas no autorizadas o que no se acrediten como colaboradores/as autorizados que alimenten a los gatos en vía pública, de acuerdo con el Ordenanza Municipal sobre Limpieza Urbana, más concretamente en su Apartado 14, Artículo 6, Capítulo I, Título II.

7.- Condiciones Sanitarias:

Las colonias deberán tener un control sanitario, supervisado por aquellas entidades que puedan colaborar con el Plan, entendiéndose por control sanitario el correcto mantenimiento interno y externo de los animales (desparasitación externa e interna de los felinos, detección de animales con síntomas de enfermedad). Los puntos de alimentación se colocarán en los lugares que se acuerden, buscándose siempre el mínimo impacto visual y sin instalar ningún elemento extraño.

La limpieza del punto de alimentación corresponderá a las personas colaboradoras responsables de la colonia. Los animales que se encuentren en una fase terminal diagnosticada por un veterinario, se practicará la eutanasia por parte del veterinario, para evitarles sufrimientos innecesarios.

Para el control de la población de las colonias se desarrollará un plan de esterilización.

8.- La alimentación.

Queda prohibida la alimentación de gatos fuera del ámbito de los criterios del Plan Colonial Felino de Vilallonga/Villalonga. Están totalmente prohibidos los restos alimenticios.

La alimentación se compondrá de pienso seco. Estará permitida la comida húmeda en los casos de alimentación de cachorros y seniles, dispensación de medicamentos y medidas anticonceptivas preventivas. En este caso se recogerán los restos alimentarios después de que los animales se hayan alimentado o medicado.

La comida no podrá permanecer en horario nocturno, para evitar la proliferación de plagas (ratas, cucarachas, etc.), debiendo ser retirada por las personas colaboradoras responsables de las colonias. Los recipientes con agua se mantendrán de manera que los animales tengan acceso "ad libitum" (permanente), y será responsabilidad de las personas colaboradoras responsables de las colonias que los recipientes se encuentren limpios y con agua.

9 - Mediación.

Con el objeto del buen funcionamiento del Plan Colonial Felino de Vilallonga/Villalonga se le dotará de un cuerpo de mediación para la solución de los problemas de la aplicación de este Plan Colonial con los vecinos del municipio.

9.1.- Los Mediadores.

La mediación deberá ser realizada por personal competente y con experiencia tanto en la gestión de colonias felinas como en la mediación. Estas personas deberán ser acreditadas por el Ayuntamiento. Todos los acuerdos de mediación deberán ser realizados con el consentimiento de

todas las partes en litigio, pudiendo el mediador solicitar el auxilio de cualquiera servicio municipal para llegar al acuerdo.

9.2.- Tipo de Mediación.

Existirán dos tipos de mediación: simple y compleja.

La mediación simple se produce cuando ambas partes están dispuestas a llegar a una solución razonable para todos y no requiere más presencia que el mediador autorizado.

La mediación compleja es aquella, en que a pesar de existir voluntad de llegar a un acuerdo, alguna de las partes se muestra reticente, en este caso se contará con la ayuda de la Policía Local, Concejalía de Sanidad, o cualquier otro servicio municipal o autonómico para llegar a un acuerdo.

9.3.- Acuerdos de Mediación.

Los acuerdos conseguidos, al haber mediato consentimiento y acuerdo previo entre las partes, serán de obligado cumplimiento por todas las partes.

La Concejalía de Sanidad creará un registro de los casos de Mediación.

10.- Comisión de Seguimiento.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación permanentes que sirvan para asegurar eficazmente el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y resolver disfunciones en su aplicación cotidiana, se crea una Comisión de Seguimiento, con funciones deliberativas y de consulta, compuesta por representantes del Ayuntamiento y del Plan Colonial Felino, elegidos por cada entidad hasta un máximo de tres miembros. Esta Comisión se reunirá trimestralmente.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes (diez de los once concejales que la integran), y que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA:

Aprobar el Plan Colonial Felino de Vilallonga/Villalonga en todos sus términos,

Publicar el presente "Plan Colonial Felino" en la página web del Ayuntamiento de Vilallonga/Villalonga.

Y para que conste y surta efecto, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta definitiva de acuerdo con lo que dispone el artículo 206 del RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo el presente visado por el Sr. Alcalde.

Villalonga, 31 de enero de 2020

Vº. Bº.
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

